

# AVISO No. 584

### 26 DE JULIO DE 2024

# EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) CRISTINA ISABEL VAÑENCIA De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar

RESOLUCION PQRDS 9027 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Persona a notificar:

CRISTINA ISABEL VALENCIA

Dirección de notificación usuario: CARRERA 19 # 31 N CASA 4 BOSQUES DE VIENA 2

Funcionario que expidió el acto:

**NICOLAS GIRALDO** 

Cargo:

Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,











**NICOLAS ANDRES GIRALDO** 

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP







Armenia, Q., 25 de Julio de 2024

Señora:

**CRISTINA ISABEL VALENCIA** 

Dirección: CARRERA 19 # 31 N CASA 4 BOSQUES DE VIENA 2

Matricula No 106214 Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 584 RESOLUCION PQRDS 9027 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 584 RESOLUCIÓN PQRDS 9027 DEL 18 DE JULIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Luguy











# RESOLUCION PQRDS 9027 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN RADICADOS No. 2024PQR523382 MATRICULA 106214

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### **CONSIDERANDO**

- Que, la señora CRISTINA ISABEL VALENCIA en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado No. 2024PQR523382, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la Dirección CARRERA 19 # 31 N CASA 4 BOSQUES DE VIENA 2.
- Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la Dirección CARRERA 19 # 31 N CASA 4
  BOSQUES DE VIENA 2, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda por valor de CINCUENTA
  Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (57.690) MCTE en su saldo corriente de los productos de
  acueducto, aseo y alcantarillado.

Contrato

106214 - ALBERTO CASTANO A.

Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 4

Total Cartera \$ 57.690.00 Cartera no Vencida \$ 57.690,00 Cartera Vencida \$ 0,00 Saldo Financiado \$ 0.00

Saldo a Favor \$ 0,00 Facturas con Saldo

Valor Último Pago \$ 175.130.00 Fecha último pago 19/06/2024

3. Que, conforme a su solicitud se envió visita de verificación al predio identificado con Matricula **106214** con el fin de corroborar el estado del medidor así como de las instalaciones internas y tuvo el siguiente resultado:

Observación

MEDIDOR CONTROL AGUA SERIE-17901 LECTURA 695, 2 PERSONAS, MEDIDOR NO REGISTRA FUGAS INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, REVISO GILDARDO IIMENZ REPORTO NICOLAS ANDRES GIRALDO

- Que, como se evidencia en la visita de verificación del predio identificado con Matricula 106214 las instalaciones internas funcionando de manera normal, estado del medido en buen estado con una lectura para la fecha de 695m3.
- 5. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con Matrícula Nº 106214, se observa que para los periodos de Marzo, Abril y Mayo, se facturo por promedio en cada uno de los meses por encontrar obstáculo para leer el medidor.
  - Información que se puede evidenciar en la siguiente imagen:













Año ¢	Mes ¢	Período Consumo +	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo ¢	Causa lectura *	Observación lectura \$	Fecha Registro *	Consumo Promedio *	Cuenta e	Uso ¢	Estrato \$	Cobro ¢
2024	7	5348	696	688	8	CRITICA	NORMAL	13/07/2024	13	67994785	RESIDENCIAL	4	COBRO
2024	6	5329	688	651	37	LECTURA	TAPADO	13/06/2024	9	67618789	RESIDENCIAL	4	DIFERENCIA
2024	5	5310	651	651	15	LECTURA	OBSTACULO	14/05/2024	8	67246209	RESIDENCIAL	4	COBRO
2024	4	5291	651	651	9	LECTURA	OBSTACULO	13/04/2024	9	66874175	RESIDENCIAL	4	PROMEDIO
2024	3	5272	651	651	9	LECTURA	TAPADO	12/03/2024	9	66506677	RESIDENCIAL	4	PROMEDIO
2024	2	5253	651	642	9	LECTURA	NORMAL	12/02/2024	10	66138681	RESIDENCIAL	4	DIFERENCIA

- 6. Que, como se evidencia en los registros de medición desde la lectura tomada en el mes de Febrero de 642m3 a la lectura arrojada por el medidor para el mes de Julio de 696m3 el medidor ha registrado consumo para todos estos meses de 54m3, y la empresa por cobro de promedio ha facturado 87m3 en la matricula 106214.
- 7. Que, dicho lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación re liquidar y ajustar la cuenta No 67618789 descontando 33m3 para este mes, toda vez que según registros de la visita de verificación el medidor desde el mes de Febrero hasta el mes de Julio ha marcado un consumo de 54m3 y la empresa ha facturado 87m3 en el predio identificado con Matricula 106214.
- 8. Que, se informa a la peticionaria que ya se encuentra en el registro de mediciones la lectura actualizada del predio, sin embargo es importante aclarar que es deber del usuario tener el medidor en un lugar accesible y de fácil acceso para que los trabajadores puedan tomar la lectura mes a mes. Matricula 106214.
- 9. Que, se informa a la usuaria CRISTINA ISABEL VALENCIA que la empresa cuenta con 5 días hábiles para generar el descuento pertinente y a su vez quedara como saldo a favor para el pago de sus próximas facturas. Matricula 106214.
- 10. Que, la Ley 142 de 1.994, establece "que las oficinas de peticiones que as y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la peticionaria CRISTINA ISABEL VALENCIA en ordenar al área de facturación re liquidar y ajustar la cuenta No 67618789 descontando 33m3 para este mes, toda vez que según registros de la visita de verificación el medidor desde el mes de Febrero hasta el mes de Julio ha marcado un consumo de 54m3 y la empresa ha facturado 87m3 en el predio identificado con Matricula 106214.

ARTÍCULO SEGUNDO: informar a la peticionaria que ya se encuentra en el registro de mediciones la lectura actualizada del predio, sin embargo es importante aclarar que es deber del usuario tener el medidor en un lugar accesible y de fácil acceso para que los trabajadores puedan tomar la lectura mes a mes. Matricula 106214.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria CRISTINA ISABEL VALENCIA de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones













E.S.P o por el correo electrónico impresa de todos Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Amenia atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Dado en Armenia, Q., el día 18 del mes de Julio de Dos Mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**NICOLAS ANDRES GIRALDO** 

Langens

Abogado Contratista Dirección Comercial E.P.A E.S.P







